



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Ciudad de México, a 17 de junio de 2024
Oficio: SMPCDMX/DG/DAJUT/LCPTAIP/349/2024
Asunto: Previo pago/consulta directa.

**ESTIMADO (A) SOLICITANTE
PRESENTE**

Me refiero a la solicitud de acceso a la información pública que ingresó a la Unidad de Transparencia, registrada con folio de identificación **092880524000100**, consistente en:

“En relación con el contrato SMPCDMX/CT/007/2024 solicito lo siguiente:

- *Solicitudes de Cotización con sus respectivos anexos técnicos que sirvieron para la investigación de mercado*
- *Cotizaciones presentadas*
- *Cuadro comparativo de precio*
- *Facturas emitidas al 31 de mayo de 2024 por MESCALINA FILMS, S. DE R.L. DE C.V. al amparo del contrato SMPCDMX/CT/007/2024 así como su respectivo formato de validación del servicio” (SIC)*

Al respecto, y con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 7,11, 24 fracción II, 93, fracciones I, IV, y VII, 192, 193, 199, 212, 215, 223, y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y en el lineamiento décimo primero de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales de la Ciudad de México, publicados el 16 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se informa lo siguiente:

Su solicitud se turnó a la Unidad Administrativa competente, la Dirección de Administración y Finanzas, la cual da respuesta mediante oficio SMPCDMX/DG/DAF/1026/2024, de fecha 17 de junio de 2024, misma que se anexa al presente.

Cabe resaltar que, en la respuesta proporcionada por la unidad administrativa se indica que:

“Respuesta. Con fundamento en los Artículos 11 y 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estableciendo, éste último que:

“...En caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, el sujeto obligado podrá cobrar la reproducción de la información solicitada, cuyos costos estarán previstos en el



Moras 533, Del Valle,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México
T. 55 9179 0400

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para el ejercicio de que se trate. Los costos de reproducción se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega...

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que los documentos en comento constan de 105 fojas.

O bien, se pone a su disposición la información requerida en la modalidad de CONSULTA DIRECTA en la Unidad Departamental de Abastecimientos, Servicios Generales y Almacén del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, ubicada en Moras No.533, piso 4, Colonia Del Valle Sur, Código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día 19 junio del año en curso, en un horario de 12:00 a 14:00 horas.

Por lo que, con fundamento en el artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a letra dice:

*“Artículo 223. El Derecho de Acceso a la Información Pública será gratuito. **En caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, el sujeto obligado podrá cobrar la reproducción de la información solicitada, cuyos costos estarán previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para el ejercicio de que se trate...**”*

Se pone a su disposición la información que solicitó en las siguientes modalidades:

Previo pago copia simple: correspondiente por concepto de reproducción de la información en copia simple, de un total de 105 fojas, de las cuales únicamente cubrirá el costo de 45 fojas cuyo costo unitario por foja es de \$0.85, lo cual da un total a pagar de \$38.25 (Treinta y ocho pesos 25/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 249, fracción III del Código Fiscal de la Ciudad de México, en correlación con los artículos 16 y 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, con fundamento en el artículo 215 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, una vez realizado dicho pago la Unidad de Transparencia contara con un plazo de cinco días hábiles siguientes al pago para poner a su disposición la información solicitada. No omito señalar que, en caso de no realizar el pago en un plazo no mayor a treinta días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta proporcionada, operara la caducidad del trámite.



Ciudad Inno... de Dere...

Moras 533, Del Valle,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México
T. 55 9179 0400

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Consulta directa: En la Unidad Departamental de Abastecimientos, Servicios Generales y Almacén del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, ubicada en Moras No.533, piso 4, Colonia Del Valle Sur, Código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el día 19 junio del año en curso, en un horario de 12:00 a 14:00 horas.

Finalmente, se le informa que, en caso de no estar conforme con la presente respuesta, con fundamento en los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, podrá interponer Recurso de Revisión en un término de 15 días hábiles a partir de la presente notificación, el cual lo podrá realizar a través de los siguientes medios:

- De manera directa o envío de correo certificado, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en calle la morena 865, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Ciudad de México; o en la Unidad de Transparencia del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, con domicilio en calle Moras 533, Piso 4, Col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, en la Ciudad de México.
- Mediante correo electrónico: recursoderevision@infodf.org.mx o ut.capital21@gmail.com
- O bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Es de señalar que en caso de duda o de requerir apoyo, esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes al teléfono 5591790400 Ext.215, correo electrónico ut.capital21@gmail.com, o directamente en nuestras instalaciones ubicadas en calle Moras 533, Piso 4, Col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, en la Ciudad de México para brindar asistencia, atención u orientación correspondiente, en un horario de 11:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CATALINA GARCÍA CORTÉS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

VSO
Aprobó



Moras 533, Del Valle,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México
T. 55 9179 0400

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

